

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**8595** *BULLNET CAPITAL II SCR DE REGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.  
(EN LIQUIDACIÓN)*

Anuncio de acuerdos de reducción de capital.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de BULLNET CAPITAL II, S.C.R. DE REGIMEN SIMPLIFICADO, S.A. (en liquidación) (la "Sociedad"), en su reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2021, acordó, por unanimidad, reducir el capital social, con la finalidad de devolución de aportaciones, en la cifra de cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y siete euros con veinte céntimos de euro (4.934.147,20 €), mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de cuarenta céntimos de euro (0,40 ) por acción, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad, por lo que, una vez ejecutado el acuerdo, el capital social pasará a ser de seis millones ciento sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro euros (6.167.684).

La cantidad a entregar a los accionistas de la Sociedad será de cuarenta céntimos (0,40) por acción, importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones.

El citado acuerdo de reducción del capital social se ejecutará dentro del plazo de cuatro (4) meses a contar desde la fecha de celebración de la citada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad.

Con motivo de la reducción de capital acordada, el capital social queda fijado en seis millones ciento sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro euros (6.167.684 €), representado por doce millones trescientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y ocho (12.335.368) acciones nominativas, de cincuenta céntimos (0,50 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 12.335.368, ambas inclusive. Como consecuencia del acuerdo anterior, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones a los accionistas.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un (1) mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Pozuelo de Alarcón, 23 de diciembre de 2021.- Liquidador único, Francisco Javier Ulecia Rodríguez.

ID: A210068339-1